



EL CASTOR[®] 
PROFESIONALES CONTIGO

CÓDIGO DE CONDUCTA PROVEEDORES

CM-MA-003 Rev.1

CFSBRANDS.

CEPILLOS EL CASTOR, S.A. DE C.V.
CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES.

1.- Introducción

2.- Personas Sujetas, obligación de
conocer y cumplimiento del Código

PRINCIPIOS ÉTICOS DE PROVEEDORES

3.- Condiciones laborales

4.- Disciplina Laboral

5.- Ética Profesional

CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO
ACEPTACIÓN Y ADHESIÓN.

6.- Cumplimiento.

7.- Aceptación y Adhesión.



CEPILLOS EL CASTOR, S.A. DE C.V. CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES.

1. INTRODUCCIÓN

Cepillos el Castor, S.A de C.V considera a sus proveedores elemento esencial para la obtención de sus objetivos, y los comprometemos con las buenas prácticas, valores comerciales, respeto a los derechos humanos, la protección infantil, anticorrupción y las normas laborales. Con la finalidad de establecer los parámetros que deben cumplir para el adecuado desarrollo de su actividad, manifestando su compromiso con principios básicos de ética y conducta profesional. Logrando la excelencia, calidad y satisfacción del cliente.

2. PERSONAS SUJETAS Y OBLIGACIÓN DE CONOCER Y CUMPLIR EL CÓDIGO DE CONDUCTA

El presente Código aplica a todos los proveedores de bienes y servicios

Cepillos el Castor, S.A de C.V se compromete a poner a su disposición el código a todos los proveedores, para que lo conozcan, comprendan y se adhieran al mismo, manifestando su compromiso de cumplimiento con los principios éticos.



CEPILLOS EL CASTOR, S.A. DE C.V. PRINCIPIOS ÉTICOS DE PROVEEDORES.

3. CONDICIONES LABORALES

- EMPLEO DIGNO

Los proveedores deberán remunerar a sus trabajadores por sus servicios prestados de acuerdo con las leyes laborales y prestaciones aplicables, garantizando las condiciones adecuadas para un óptimo desempeño laboral.

- TRABAJO OBLIGADO

Todo empleo es voluntario, y sus empleados son libres de finalizar su contratación previo aviso razonable, finiquitando a sus colaboradores conforme la ley lo establece.

Los proveedores no deberán participar ni permitir el trabajo obligado.

- MANO DE OBRA INFANTIL

Los proveedores deberán erradicar el uso de trabajo infantil y no tolerarán ni utilizarán mano de obra infantil en cualquier proceso de sus actividades que no sea de acuerdo con todas las leyes y reglamentos aplicables.

- NO DISCRIMINACIÓN

Los proveedores deberán tratar a sus colaboradores con respeto y dignidad, otorgando las mismas oportunidades profesionales en los diferentes puestos, asegurando en todo momento la ausencia de discriminación por: edad, discapacidad, sexo u orientación sexual, raza, origen, estado civil, condición social, religión o política.



CEPILLOS EL CASTOR, S.A. DE C.V. PRINCIPIOS ÉTICOS DE PROVEEDORES.

4. DISCIPLINA LABORAL

• POLÍTICAS

Los proveedores deben de implementar un reglamento interno, asegurando que el comportamiento y desempeño de los trabajadores se ajusten a las políticas y lineamientos de la empresa.

- Puntualidad
- Portar identificación de empleado (gafete)
- Aseado
- Portar uniforme y/o equipo de seguridad
- Vestimenta adecuada
- Actitud de servicio
- Respeto
- Honestidad

• PROHIBICIONES

Queda prohibido dentro de las instalaciones en horario laboral:

- Ingerir alcohol, drogas y armas
- Hablar con lenguaje altisonante
- Acosar
- Fumar (solo en lugares asignados)

CEPILLOS EL CASTOR, S.A. DE C.V. PRINCIPIOS ÉTICOS DE PROVEEDORES.

5. ÉTICA PROFESIONAL

- INTEGRIDAD DE NEGOCIO

Los proveedores deberán de cumplir estricta y transparentemente con todas las leyes y normativas establecidas en el ámbito federal, estatal y municipal.

- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los proveedores deberán firmar y proteger la información del **compromiso de confidencialidad** que reciben como consecuencia de la actividad comercial con Cepillos el Castor, S.A de C.V, el cual cumplirán sin excepción con la legislación vigente en materia de protección de datos y de propiedad intelectual.

- POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL

Cepillos el Castor, S.A de C.V está comprometido con la preservación y protección del medio ambiente, por ello los proveedores han de comprometerse responsablemente respetando las exigencias legales intentando reducir el impacto medioambiental que influye en sus actividades.

Es obligación de todos respetar el medio ambiente, fomentando el cumplimiento de las normas sanitarias en el entorno.

CEPILLOS EL CASTOR, S.A. DE C.V. PRINCIPIOS ÉTICOS DE PROVEEDORES.

- CORRUPCIÓN

Los proveedores deberán operar su actividad empresarial con integridad, objetividad, transparencia y honestidad, sin participar en actividades de corrupción, extorsión, sobornos o cualquier práctica ilegal no ética.

Los proveedores no aceptarán ni ofrecerán comisiones u obsequios a empleados de Cepillos el Castor, S.A de C.V, así como otras instituciones de entidades públicas o privadas con el fin de obtener negocios ilícitos.

Los proveedores respetarán las leyes y cumplirán las normas más estrictas de conducta ética y moral.

- CONFLICTOS DE INTERÉS

Los proveedores deberán mantener mecanismos que, en caso de conflicto de alguno de sus trabajadores, garanticen que las medidas aplicables a la actuación serán su responsabilidad y no afectara la relación comercial.



CEPILLOS EL CASTOR, S.A. DE C.V. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ACEPTACIÓN Y ADHESIÓN.

6. CUMPLIMIENTO

El cumplimiento de este Código es obligado para todos los proveedores de Cepillos el Castor, S.A de C.V, y en el supuesto caso de que se detecte un incumplimiento del Código éste deberá notificarse previamente por escrito a Cepillos el Castor, S.A de C.V mediante el correo electrónico designado para tal propósito. Si está dentro de su alcance, deberá tratar de subsanar el incumplimiento. Si no se resuelve se considerará que el Proveedor ha incumplido sus obligaciones y Cepillos el Castor S.A de C.V tendrá derecho a prescindir de sus servicios o terminar con las operaciones comerciales.

El Proveedor informará sin demora cualquier sospecha o incumplimiento del Código de Conducta y deberá comunicar la información de que disponga por correo electrónico a la dirección: denuncia@cepilloselcastor.com
Cepillos el Castor, S.A de C.V actualizará y publicará las modificaciones del Código de conducta en su página web www.cepilloselcastor.com y el proveedor deberá de aplicarlas.

Cepillos el Castor, S.A de C.V tendrá el derecho a realizar auditorías de acuerdo con esta sección para verificar el cumplimiento del Código por parte del proveedor.

7. ACEPTACIÓN Y ADHESIÓN

El Proveedor reconoce haber leído y comprendido los términos y condiciones expresadas en el Código de Conducta de Proveedores y confirma su aceptación, adhesión y compromiso con el cumplimiento de este.



EL CASTOR®

PROFESIONALES CONTIGO

CFS BRANDS



informacion@cepilloselcastor.com

3536
3697
9166
2805

AV. ENRIQUE DÍAZ de LEÓN No. 653
COL. ARTESANOS, C.P. 44200
SECTOR HIDALGO, ZONA CENTRO
GUADALAJARA, JALISCO, **MÉXICO.**

